

## ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

### **CERTIFICA:**

Que los días veintisiete y veintiocho de mayo de 2026 se ha personado en el emplazamiento de la central nuclear en desmantelamiento Santa María de Garoña (en adelante DSG), emplazada en el término de Santa María de Garoña (Valle de Tobalina, Burgos), que dispone de Autorización de Fase 1 de Desmantelamiento otorgada por orden del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico TED/796/2023 del 13 de julio de 2023.

La inspección del CSN estuvo acompañada por , funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear.

La inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tuvo por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el Plan de Emergencia Interior (en adelante, PEI) de la instalación y sus procedimientos de desarrollo y sobre el simulacro anual de emergencia a realizar el día 28 de mayo de 2026, en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT-IV-260 R2, tal y como consta en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección del CSN. Este anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. La inspección se inició con la celebración de una reunión de apertura con los representantes de CND SG con objeto de revisar los puntos de la agenda de inspección.
2. La inspección continuó con el punto 2.1.1 de la Agenda realizando comprobaciones sobre las entradas SIM derivadas de la inspección al PEI del año 2025: IN4342 (estado asignada), IN4343 (estado cerrada pendiente de verificación de eficacia), compromiso 756-1719 (estado cerrado), IN4344 (estado cerrada pendiente de verificación), IN4345 (estado cerrada), IN4346 (estado aceptada), IN4347 (estado cerrada pendiente de verificación), IN4348 (estado cerrada pendiente de verificación), IN4349 (estado aceptada), compromiso 756-1720 (estado cerrado), compromiso 756-1721 (estado cerrado por apertura de IN4437, en estado asignado)
3. El punto 2.1.2 de la Agenda se trató concluyendo que desde la última inspección al PEI no se habían producido modificaciones en la organización de preparación de emergencias del titular.
4. La inspección continuó con el punto 2.1.3 de la Agenda. El PEI aplicable se encontraba vigente en estado de revisión 1 con fecha de entrada en vigor de marzo de 2026.
5. Desde la última inspección al PEI el titular no había emitido ninguna propuesta de revisión del PEI, aunque éste comunicó la intención de presentar una propuesta de revisión en el año 2027 para la fase 2 del desmantelamiento.
6. La inspección solicitó, y le fue entregada, relación de procedimiento de desarrollo del PEI en vigor a fecha de la inspección (28 procedimientos).
7. La inspección solicitó y le fue entregada copia de los siguientes procedimientos: 062-PC-GR-0050 Rev. 1, 062-PC-GR-1739.
8. La inspección solicitó información sobre la emisión de revisiones de procedimientos por haber alcanzado el número máximo de cambios menores (4) previsto en el procedimiento 000-PC-EN-0020; el titular manifestó que se había emitido la R1E del procedimiento 062-PC-GR-0531 de forma excepcional e informada al CSNI (acta 062-AC-GR-2025-0116) para incluir cambios en la composición de la ORE, posponiendo la emisión de la R2 a la emisión de la R1 del PEI.
9. La inspección solicitó información sobre los procedimientos afectados por la R1 del PEI y se mostró el Acta reunión nº 58 (ordinaria) del Comité de Seguridad Nuclear de la Instalación PDC CN SMG (062-AC-GR-2025-0116) en la que consta que el procedimiento 062-PC-GR-0531 es el único afectado por la emisión de la revisión del PEI. La inspección pidió constancia documental de la formación impartida a la ORE antes de la entrada en

vigor de la R1 del PEI y del procedimiento afectado, que se mostró para el caso del PEI y no para el procedimiento; se mostró el correo electrónico enviado por la coordinadora del PEI a la ORE informando de los cambios incorporados en la R1 del PEI y en la R2 del procedimiento 062-PC-GR-0531. La información transmitida mediante email es considerada por el titular como formación en el procedimiento realizada en plazo, lo que no suscitó comentarios por parte de la inspección.

10. La inspección continuó con el punto 2.1.4 de la Agenda. Acerca de la dotación de la ORE, el titular remitió a la inspección la relación de componentes a fecha 31 de diciembre de 2025 y a fecha 20 de mayo de 2026. En 2025 hubo doce incorporaciones, dos bajas definitivas y ningún cambio de puesto. El titular informó que a fecha de inspección la ORE estaba compuesta por 83 personas a los que hay que añadir los miembros del grupo de seguridad física. La inspección realizó comprobaciones sobre el análisis de la formación previa y de la formación requerida para un cambio de puesto de la ORE (cambio del puesto del Responsable del Área de Apoyo Técnico al puesto de Director del PEI en fecha 07/01/2026), sin comentarios por parte de la inspección.
11. La inspección realizó la comprobación del cumplimiento del PEI y del procedimiento del 062-PC-GR-0085 R2 en cuanto a dotación y control de la ORE y su retén. La inspección comprobó que había sido emitida la revisión 2A del procedimiento 062-PC-GR-0531 que incluye la monitorización diaria de la dotación de la ORE.
12. Sobre el informe de las pruebas de activación de la ORE del año 2025, que es parte del informe de formación del año 2025 (062-IF-GR-0273), la inspección realizó comprobaciones sobre la prueba de localización no satisfactoria (por fallo del terminal) realizada entre el 12/12/2025 y el 18/12/2025 que no generó entrada en SIM y si generó solicitud de trabajo ST-OP-5276; el retén se realizó con el teléfono particular sobre el que se realizó la prueba, que resultó satisfactoria. Acerca de las pruebas de incorporación realizadas en el año 2025 (dos) en el informe consta que las dos fueron satisfactorias.
13. La inspección continuó con el punto 2.1.5 de la Agenda. Sobre el informe de formación de la ORE del año 2025 de referencia 062-IF-GR-0273 la inspección realizó las siguientes comprobaciones: que dos personas de la ORE pertenecientes al grupo de dirección del PEI y otra perteneciente al grupo de responsable de del área de apoyo técnico no completaron la formación en 2025, abriendo el titular como incidencia la entrada SIM IN4691 (estado aceptada) con dos acciones asociadas: la acción 062-PD-GR-0374 (estado cerrada) consistente en impartir la formación pendiente; y la acción 062-AP-GR-0498 (estado aceptada) consistente en sistematizar en el procedimiento de 062-PC-GR-0482 la necesidad de realizar una verificación de la formación anual del PEI durante el mes de noviembre de cada año, de tal forma que si se identifica alguna ausencia se pueda impartir la formación pendiente antes de finalizar el año. La inspección comunicó que no completar la formación anual requerida constituía indicio de una potencial desviación. El titular manifestó que la causa del incumplimiento era un error en la planificación y que se había identificado la forma de corregirlo mediante la implantación de la acción 062-AP-GR-0498 (fecha de cierre prevista 30-09-2026, según consta en la propia acción).

14. La inspección realizó comprobaciones sobre la propuesta de mejora: IN4677 “Instalar una cámara en el CAT enfocando a la pizarra de seguimiento de la emergencia, de modo que se pueda ver en el CAO a través de un monitor independiente” con acción de mejora asociada 062-AP-GR-0495 (cerrada pendiente de eficacia), verificando en el transcurso del simulacro la utilidad de la acción.
15. La inspección realizó comprobaciones sobre la propuesta de mejora: IN4674. “Realizar a todos los responsables de área una formación sobre los sistemas de comunicación existentes para emergencia” con acción de mejora asociada 062-AP-GR-0492 (estado aceptada).
16. La inspección realizó comprobaciones sobre la propuesta de mejora: IN4675 Modificar el procedimiento 062-PC-GR-1311 para probar el correo electrónico como medio de comunicación entre el LAE y la Instalación” (en estado aceptada) con acción asociada 062-AP-GR-0493 (estado cerrada pendiente de eficacia); la prueba (trimestral) entró en vigor en fecha 08-05-2026, siendo la última comprobación de fecha 17-03-2026.
17. La inspección realizó comprobaciones sobre la propuesta de mejora: IN4673. “Ubicar en zona anexa al CAT alternativo una garrafa pequeña de gasolina, una garrafa de aceite de dos tiempos, botella de 1 L para preparar la mezcla y embudo para suministro del generador de gasolina-aceite ubicado en el CAT alternativo” (estado aceptada) con acción asociada 062-AP-GR-0491 (estado aceptada), el titular indicó que está valorando la oportunidad de acopiar los elementos de la mezcla por el aumento de la carga de fuego que conlleva.
18. Se mostro a la inspección registros de evaluación individual de los participantes de acciones formativas con resultado satisfactorio; la inspección indicó que el titular debía adecuar la redacción de las preguntas y valorar correctamente las respuestas.
19. El informe de formación incluye la formación del personal del centro de soporte exterior en el año 2025: 23 personas realizaron la formación los días 10, 12, 15 y 18 de diciembre de 2025.
20. Sobre el porcentaje de ejecución del programa de formación 2026, el titular informó que el 68% estaba impartido; la formación programada para el primer semestre estaba ejecutada a excepción de dos personas que no habían completado la formación de asociada al puesto de director del PEI . El 32% pendiente de ejecutar en el segundo semestre corresponde al módulo de seguridad física, módulo de laboratorio de apoyo exterior, ejercicio de evaluación y vigilancia radiológica exterior (Rascal y PVRE), ejercicio de evaluación y vigilancia radiológica interior, ejercicio de primeros auxilios, salvamento y descontaminación, simulacros de PCI Bomberos (parcial), procedimientos, ejercicio estrategias GMDDES bomberos y ejercicios de alcance integrado.
21. La inspección no realizo comprobaciones sore el punto 2.1.6 de la Agenda por ajuste de agenda al tiempo disponible.
22. La inspección continuó con el punto 2.1.7 de la Agenda. La inspección realizó las comprobaciones sobre entradas en SIM y acciones asociadas que se citan a lo largo del Acta. Además, se realizaron comprobaciones de la entrada IN3784 (estado aceptada), con fecha de detección 25-03-2024 con seis acciones asociadas: 062-AP-GR-250 (estado cerrada pendiente eficacia), 062-AP-GR-252 (cerrada pendiente eficacia), 062-AP-GR-

- 220 (estado cerrada), 062-AP-GR-248 (estado aceptada), 062-AP-GR-251 (estado cerrada), 062-AP-GR-249 (estado cerrada). Para la acción 062-AP-GR-248 constaba la reprogramación de su fecha de implantación de 30-06-2025 a 30-06-2026. La inspección indicó que no había justificación del retraso en la impartición de la formación. El titular manifestó que, aunque no estaba planificada en el programa de formación del año 2026 se le daría prioridad para impartirla antes de finalizar 2026.
23. Se realizaron comprobaciones sobre la entrada IN4224 (estado aceptada) con acción asociada, 062-PD-GC-0057 en estado aceptada con fecha prevista de implantación 30-06-2025, sin reprogramar.
24. Se realizaron comprobaciones sobre la entrada IN4261 (estado aceptada) con acción asociada 062-AP-GR-0369 en estado aceptada y fecha prevista de implantación 30-06-2026, reprogramada, consistente en analizar y evaluar el funcionamiento de las comunicaciones durante la pérdida de energía eléctrica exterior ocurrida el 28-04-2025 desde el punto de vista de la ORE. Se informó a la inspección que se había elaborado el informe de análisis de las comunicaciones de referencia 062-IF-GR-0293 R1 clasificado como confidencial que sería enviado al área PLEM. El área PLEM recibió el citado informe una vez finalizada la inspección tal y como había sido indicado.
25. La inspección continuó con el punto 2.1.8 de la Agenda. Sobre el cumplimiento del Real Decreto 586/2020, de 23 de junio, relativo a la información obligatoria en caso de emergencia nuclear o radiológica el titular manifestó que el RD era base de licencia y mostró a la inspección el módulo de Bases de Licencia de la aplicación en el que consta como tal. En relación a la información previa a la población que pudiera verse afectada por una emergencia nuclear o radiológica (Capítulo II, artículos 4, 5, 6 y anexo I del RD) el titular manifestó y la inspección comprobó que no se había desarrollado. La inspección comunicó que constituía una potencial desviación.
26. La inspección continuó con el punto 2.1.9 de la Agenda realizando la visita al CAT alternativo y comprobando que se encuentra operativo.
27. La inspección continuó con el punto 2.2.1 de la Agenda. La inspección realizó comprobaciones sobre el informe del simulacro del año 2025, 062-IF-GR-0196, en concreto sobre el estado de las entradas SIM generadas: IN4349 (estado Aceptada), IN4344 (dos acciones asociadas 062-AP-GR-0404 cerrada pendiente de eficacia y 062-PD-GR-0282 cerrada), compromiso al acta 756/1721 (estado cerrada con apertura de IN4437 con dos acciones asociadas 062-AP-GR-0446 estado Aceptada y 062-PD-GR-0330 estado cerrada), IN4367 (estado cerrada pendiente de eficacia), IN4358 (estado Aceptada), IN4359 (estado cerrada pendiente de eficacia), IN4360 (estado Aceptada), IN4361 (estado Aceptada), IN4342 (estado Aceptada), IN4362 (Aceptada). La inspección comprobó que el titular realiza el seguimiento de todas las entradas y acciones asociadas a través de SIM.
28. La inspección realizó comprobaciones sobre el estado de las entradas SIM generadas a raíz del simulacro del año 2024, que constan en el informe de formación de referencia 062-IF-GR-0091 y en el acta de referencia CSN/AIN/DSG/25/21 como abiertas: IN3874 (estado cerrada), IN3875 (estado cerrada), IN3877 (estado cerrada pendiente de

- eficacia), IN3878 (estado cerrada), IN3880 (estado cerrada) La inspección comprobó que el titular realiza el seguimiento de las entradas y acciones asociadas a través de SIM.
29. El informe del simulacro del año 2025 incorpora un apartado sobre el personal de la ORE sin participación registrada en el simulacro anual de emergencia del PEI en los últimos 5 años. El titular establece que el primer año a partir del cual comienza a contabilizar (a efectos de la ventana de 5 años en la que todo el personal de la ORE debe participar en un simulacro del PEI) es el año 2024.
30. La inspección continuó con el punto 2.2.2 de la Agenda. Antes de la realización del simulacro, como resultado de la reunión mantenida entre el titular y el área PLEM, el titular emitió la R1 del escenario que fue enviada a la responsable del área PLEM. Sobre esta R1, la inspectora confirmó con el titular que el escenario no había sido modificado, que había previsto un turno paralelo completo para actuar en el simulacro; y revisó los mensajes de escenario y de mando. La inspección fue informada de las actuaciones previstas realizar en el simulacro de forma real o simulada y después de finalizar el simulacro se le entregó la lista de personas exentas de participar y su justificación.
31. En el CAT la inspección comprobó lo siguiente: se identificaron los sucesos iniciadores previstos en el guion técnico del simulacro (1.5.2 a, 1.2.9, 2.6.3, 2.6.2.b). Se simuló la aparición de una alarma de fuego en el edificio de turbina (sala de cables), que no se llegó a comunicar como suceso iniciador, debido a que antes de que transcurrieran 10 minutos, se produjo un conato de incendio real en el edificio de turbina, que supuso que se diese orden de suspender el simulacro para ocuparse de las tareas de extinción. La orden fue acordada entre la coordinadora principal del simulacro y la inspectora del CSN.
32. Se identificaron las categorías I y II del PEI.
33. El DPEI ordenó, entre otros, el cese de actividades no esenciales, la activación y constitución del CAO, la activación del CRE (CSE), el recuento del personal; la evacuación de un miembro del CAT indispuesto a servicios médicos.
34. La pérdida simulada de la barra del computador (10:44 horas) hizo que se perdieran las comunicaciones IP, el correo electrónico y el envío de datos del SICOEM al CSN. La duración fue de 19 minutos; durante ese tiempo las comunicaciones se realizaron vía fax y si hubiese sido necesario la comunicación vía voz se habría realizado utilizando telefonía satelital o a través de la centralita, ambos medios disponibles en el CAT.
35. En el CAT, el responsable del área de operación realizó las notificaciones requeridas al CENEM y a la Salem: cumplimentó y envió el formato de notificación, y notificó vía voz al CENEM y a la Salem los sucesos iniciadores identificados, las categorías de emergencia declaradas, los sucesos iniciadores desclasificados y la información del desarrollo de la emergencia tanto por defecto como a demanda. El DPEI solicitó que el responsable del área de operación fuese apoyado en las tareas de comunicación con el CSN. La inspección no observó dificultades en la ejecución de las funciones asignada a cada puesto del CAT.
36. El DPEI mantuvo contacto con el CSE para informar de los sucesos iniciadores identificados, las categorías de emergencia declaradas, los sucesos iniciadores

- desclasificados y toda la información del desarrollo de la emergencia; la inspección no detectó que esto interfiriese en la ejecución de las funciones del DPEI en el simulacro.
37. La información del simulacro fue reflejada en tiempo y forma en la pizarra del CAT; y la cámara instalada demostró que mejoraba el seguimiento del simulacro por parte del CAO.
  38. El DPEI revisó los formatos de notificación antes de ser remitidos. La inspectora identificó un error en los formatos de notificación (todos) referido a darse por notificado el IR, cuando no fue así. Además, la notificación por voz de la categoría II (Alerta de emergencia) fue errónea (se notificó como Prealerta). Todo ello debe ser tenido en cuenta por el titular.
  39. El CECOP no fue constituido. De acuerdo a lo procedimentado, las notificaciones fueron realizadas por el titular al CENEM, al no tener constancia de constitución del CECOP.
  40. El titular puso los medios para contactar con la inspección residente, no siendo posible a lo largo del simulacro.
  41. La inspección detectó que la hora del fax no era correcta (1 minuto de diferencia), lo que afectaba al cumplimiento del requisito de notificar en 60 minutos el suceso iniciador del PEI (1.5.2.a) y la categoría del PEI (Prealerta) correspondiente. La inspección comunicó que se daba por cumplido el plazo de notificación; también comunicó que el error en la hora del fax era evitable y que constituía una potencial desviación.
  42. La inspección comunicó al titular que la activación del CATA prevista en el simulacro del PEI del año 2026 que no se ha podido realizar por causas ajenas al desarrollo del simulacro deberá incorporarse al diseño del escenario del año 2027.
  43. Finalmente se mantuvo una reunión de cierre en la que la inspectora transmitió al titular un resumen de lo tratado y se le comunicó la identificación de los siguientes indicios de desviación:
    - No se completó la formación anual de la ORE en 2025.
    - Sobre el cumplimiento del Real Decreto 586/2020, de 23 de junio, el titular no había desarrollado la información previa a la población que pudiera verse afectada por una emergencia nuclear o radiológica (Capítulo II, artículos 4, 5, 6 y anexo I del RD).
    - La hora del fax del CAT no era correcta.

Por parte de los representantes de Central Nuclear Santa María de Garoña se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

## ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Acompañantes a la Inspección del CSN:

Representantes del titular:

## ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

### 1. Reunión de apertura.

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda y objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEID y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación del PEI, de los simulacros del PEI.

### 2. Desarrollo de la inspección.

#### 2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEI (PT.IV.260)

- 2.1.1. Verificación de las entradas PAC derivadas de la inspección al PEI del año 2025.
- 2.1.2. Verificación de la organización de preparación de emergencias del titular.
- 2.1.3. Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor.
- 2.1.4. Verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
- 2.1.5. Verificación de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.
- 2.1.6. Verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
- 2.1.7. Verificación del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concerniente al PEI.
- 2.1.8. Verificación del cumplimiento del Real Decreto 586/2020, de 23 de junio, relativo a la información obligatoria en caso de emergencia nuclear o radiológica.
- 2.1.9. Visita a instalaciones relacionadas con la gestión de las emergencias.

#### 2.2. Inspección del simulacro del PEI (PT.IV.260)

- 2.2.1. Verificación de la evaluación interna del simulacro del PEI del año 2025.
- 2.2.2. Verificación de la preparación y desarrollo del simulacro anual del PEI del 28-MAY-2026.
- 2.2.3. Modificaciones respecto del programa enviado, mensajes de control y mando. Controladores. Personal exento

#### 2.3. Reunión de cierre.

- 2.3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 2.3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

### ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN